

-SUPERINTENDENCIA-*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de julio de 1980.

En atención a lo solicitado por el Cuerpo Médico Forense a fs. 2 y teniendo en cuenta las razones expresadas, corresponde el reconocimiento de los haberes correspondientes durante el lapso indicado por la comunicación de referencia.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de legítimo abono los haberes correspondientes al cargo de Auxiliar Superior de Tercera (Personal Administrativo y Técnico) -durante el período comprendido entre el 14 de marzo al 9 de abril ppdos.- a favor de la // doctora María Cristina Jaen de Airolti (C.I. Nº 10.086.045 -clase 1949-).

2º) Imputar el gasto resultante a la partida pertinente del presupuesto para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.

j.s.

